

Licitación Pública N° 13/18

Informe Técnico – Económico

RESUMEN EJECUTIVO

A. OBJETO

Obra: CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE MALLAS POR ADMINISTRACIÓN RUTA NACIONAL N° 89 TRAMO: GENERAL PINEDO – LIMITE C/SANTIAGO DEL ESTERO SECCIÓN: KM. 263,21 – KM. 311,48 PROVINCIA: CHACO.

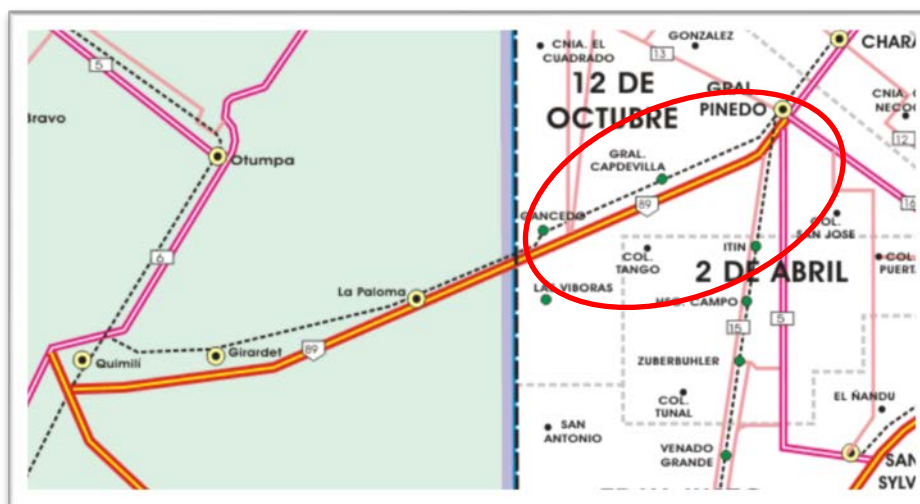
Longitud: 48,27 km.

Presupuesto Oficial: \$ 14.127.700,00 a marzo 2018.

POFA: \$14.564.245,93

Plazo de Obra: 3 meses.

Ubicación de la obra:



B. TIPO DE OBRA

Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente.

C. PROCESO

Fecha del llamado: 11/04/18

POFA: \$14.564.245,93

Plazo p/preparación de ofertas: 34 días

Fecha de apertura: 16/05/2018

Ofertas recibidas: 4

Promedio de ofertas: \$ 14.693.491.-

Plazos de análisis y elaboración de informe:

Total: 35 días hábiles (al 06/07/2018)

Respuesta empresas: 7 días

D. CONCLUSIÓN ANÁLISIS

Oferente propuesto: (2° oferta en orden de precios, admisible).



Oferta: \$ 13.994.778,43.-

Desvío s/PO: -0,94%

Desvío s/POFA: -3,91%

En virtud que el 1º oferente Pedro Alberto Martinez se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 inc. e) del Decreto 1023/01 por encontrarse procesado según lo indicado por el Juzgado N° 1 de Primera Instancia por “fraude en perjuicio de la Administración Pública” se sugiere pre-adjudicar el segundo oferente en orden de precio.

E. OFERTAS RECIBIDAS

	OFERENTE	ERROR	OFERTA	% DESVÍO S/PO	%DESVIO S/POFA
1	PEDRO ALBERTO MARTINEZ	\$ -	\$ 13.078.685,38	-7,43%	-10,20%
2	CARLOS ALBERTO VILLALBA	\$ -	\$ 13.994.778,43	-0,94%	-3,91%
3	JOMAC S.A.	\$ -	\$ 15.819.395,07	11,97%	8,62%
4	DECAVIAL SAICAC	\$ -	\$ 15.881.104,42	12,41%	9,04%

Fuente: elaborado a partir del acta de apertura del CONTRATAR de la ofertas presentadas.

F. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Segundo Oferente: CARLOS ALBERTO VILLALBA

Principales condiciones de admisibilidad

		DESCRIPCIÓN	REQUISITO DE MÍNIMA	ORDEN	OBSERVACIONES
SECCION II		Política de Integridad		0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf	Presentó Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17
SECCION IV	A - 1)	Capacidad Civil para obligarse.		0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf	Presentado, aceptado, (Inscripción en el Registro Público de Comercio) sujeta a la intervención del Asesor Legal V Región NEA.
	A - 2)	Propietarios		0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf	Presentado, aceptado, (Inscripción en el Registro Público de Comercio) sujeta a la intervención del Asesor Legal V Región NEA.

		DESCRIPCIÓN	REQUISITO DE MÍNIMA	ORDEN	OBSERVACIONES
				pdf	
A - 3)	Litigios			0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf	Presentado, No presenta litigios pendientes. sujeta a la intervención del Asesor Legal V Región NEA.
A - 4)	Volumen Similar (CPM al 70%)	En Obras de Infraestructura \$ 4.709.233,33 <i>No Exigible</i> (200000x93,12x8=\$48.992.000)			No exigible.
A - 5)	Naturaleza Similar	En Obras de Naturaleza Esencialmente Caminera (Sección VI P4) De Repavimentación.		0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf	OBRA: Ruta Provincial Nº 4- Tramo: Empalme R.N. 16 km. 19,80. Bacheo, sellado de fisuras y recapado asfáltico Ex. Nº 13-2017-100-E.
A - 6)	R.N.C.O.P. Capacidad de contratación anual	en obras de ingeniería \$ 24.723.475,00		0049 - RE-2018-23022035-APN-DCHA%DNV.pdf	Capacidad de Contratación en obras de Ingeniería: \$ 112.142.940 Vencimiento: 30/06/2018
A - 7)	Certificación Anual	Construcción vial \$ 24.723.475,00		0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf	Certificación anual en trabajos de construcción vial, periodo 2017. \$80.834.766,38.
A - 8)	Buen Concepto	Últimos 5 años		0054 - RE-2018-23026043-APN-DCHA%DNV.pdf	Presentó. Sin Observaciones.
A - 10.1)	Estados Contables e Informes de Auditoría	Último		0053 - RE-2018-23026016-APN-DCHA%DNV.pdf	Ejercicio cerrado el 31/12/2016 - Informe de Auditor con opinión favorable.
A - 10.4)	Informe analítico de Carácter Económico - Financiero	Se deja sin efecto			
A - 10.5)	Evaluación en función de los Índices	Liquidez ≥ 1 Endeudamiento ≤ 2		-	Alcanza valores aceptables
A - 10.8)	Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes			0053 - RE-2018-23026016-APN-DCHA%DNV.pdf	Presentó. Sin observaciones.

		DESCRIPCIÓN	REQUISITO DE MÍNIMA	ORDEN	OBSERVACIONES
	A - 10.10)	Situación BCRA	Situación 1, 2 o 3 (Demuestren que han resarcido la deuda)	0053 - RE-2018-23026016-APN-DCHA%DNV.pdf	Situación 1:Normal
	B	Unión Transitoria		NO APLICA	
SECCIONV	3)	Garantía de Oferta	\$ 141.277,00	0049 - RE-2018-23022035-APN-DCHA%DNV.pdf	ALBA CAUCION ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 831.712 - \$ 141.277,00
	12)	Form. Presupuesto de la Oferta		0057 - RE-2018-23026115-APN-DCHA%DNV.pdf	Presentado. Sin Observaciones.
	13)	Análisis de Precios		0058 - RE-2018-23026143-APN-DCHA%DNV.pdf	Presentados. Sin Observaciones.
		Inscripción en CONTRATAR			Autenticado

CHACO, 21 de Junio de 2018

SR.**APODERADO DE LA V REGION – NEA**

DR. JOSE PANTALEON

S / D.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DEL 18º DISTRITO CHACO, realizo la consulta a la Unidad de Etica y Transparencia (UET) sobre la habilidad para contratar con el oferente Pedro Alberto Martinez de acuerdo a la información suministrada por el asesor legal de la Región N° V referente a una causa judicial que este posee lo cual es de publico conocimiento. En respuesta a la misma la UET sugiere solicitar formalmente ante el Juzgado Federal N° 1 Secretaría Penal N° 3 de Resistencia copia del auto del procesamiento del mencionado oferente y en caso de resultar vinculado a algún delito establecido en el Art 28 inc e) del Decreto 1023/01 debera ser declarado inhábil para contratar con la Administración Pública Nacional.

Efectuada la consulta el Juzgado oficiante informa que “el Ingeniero Civil Pedro Alberto MARTINEZ , D.N.I. N° 11.820.640, se encuentra procesado – con prisión preventiva, desde el 28 de mayo del corriente año, por considerarlo prima facie penalmente responsable del delito de Asociación Ilícita (art. 210 del C.P.) en calidad de coautor, en concurso real con Enriquecimiento Ilícito (art. 268 C.P.), Fraude en perjuicio de la Administración Pública (art. 174 inc. 5 C.P.), en calidad de coautor, todo ello en concurso real con el delito de lavado de activos, agravado por habitualidad, ser miembro de una banda (art. 303 C.P. con el agravante prevista por el art. 303 inc. 2, apartado a) del C.P.), en calidad de coautor” (sic).

Por lo expuesto esta Comisión Evaluadora propone declarar al primer oferente inhabil para contratar con la Administración Pública Nacional y continuar el análisis por el segundo oferente.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES - EDICIÓN 2017 Y ANEXOS.

V.1.- SEGUNDO OFERENTE: CARLOS ALBERTO VILLALBA



El segundo oferente cotizó, de conformidad con el Acta de Apertura que obra en IF-2018-27521328-APN-DCHA#DNV, la suma de **PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 43/100** (13.994.768,43) la que resulta ser un 0,94% menor al Presupuesto Oficial.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa oferente surgió la necesidad de solicitarle aclaraciones respecto a lo establecido en Adenda II Sección IV A 3) y la RG 4164/17, en la que se requirió “*realizar las diligencia correspondientes a los fines de dar cumplimiento con dichos requerimientos al momento de la firma del contrato, en caso de resultar admisible*”, las cuales fueron efectuadas a través del sistema CONTRATAR el 07/06/2018 y fueron contestadas por el oferente el 12/06/2018, presentando volante electrónico de pago.

SECCIÓN II – POLÍTICA DE INTEGRIDAD

✓ *Formulario requerido mediante Anexo I introducido por Adenda N° 1.*

La documentación requerida luce en orden N° 0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf.-

SECCIÓN IV – DEL OFERENTE

A – DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN

1. Acreditación de su capacidad civil para obligarse: Orden N° 0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf.

La evaluación de la documentación presentada queda sujeta a la intervención posterior del APODERADO LEGAL DE LA V REGION NEA.

2. Propietarios de la sociedad - modificado por Sección X: Orden N° 0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf.

La evaluación de la documentación presentada queda sujeta a la intervención posterior del APODERADO LEGAL DE LA V REGION NEA.

3. Litigios pendientes y/o con sentencia firma y cumplida: orden N° 0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf.

La evaluación de la documentación presentada queda sujeta a la intervención posterior del APODERADO LEGAL DE LA V REGION NEA.



4. Experiencia en obras de Volumen Similar - modificado por Sección X: Orden N° 0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf.

Este Requisito no es exigible de acuerdo a lo establecido en la Sección IV A4) “La presente subclausula se aplica a las obras que se liciten cuyos Presupuestos Oficiales a fecha de Apertura superen el monto equivalente a 200.000 Salarios Basicos (Jornal) Zona A (Oficial Especializado), conforme a la última tabla vigente publicad apor la Union Obrera de la Cosntrucción de la Republica Argentina (UOCRA).”

Siendo el salario básico 93,12 por 8 horas trabajadas por 200.000 arroja un total de \$148.992.000.

La firma presenta contrato de OBRA: Pavimento urbano en la localidad de la Leonesa-Pcia. Del Chaco LP 02/15 por \$14.805.564,98.

5. Experiencia en obras de Naturaleza Similar - modificado por Sección X:

Orden N° 0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf.

- ✓ *De naturaleza esencialmente caminera. (Sección VI P4 De Repavimentación)*
- ✓ *Ejecutadas en los últimos 10 años.*
- ✓ *Avance de obra igual o mayor al 70%.*

La obra analizada corresponde a OBRA: Ruta Provincial N° 4- Tramo: Empalme R.N. 16 km. 19,80. Bacheo, sellado de fisuras y recapado asfaltico Ex. N° 13-2017-100-E. Adjunta Contrato Administrtrivo de la Obra.

Dicha documentación responde a los requisitos del pliego.

6. Capacidad de Contratación Anual - modificado por Sección X: orden N° 0049 - RE-2018-23022035-APN-DCHA%DNV.pdf

- ✓ *Capacidad de contratación en obras de ingeniería mayor o igual a: \$ 24.723.475,00.-*

La firma CARLOS ALBERTO VILLALBA presenta copia certificada ante escribano del certificado del REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS con la que se acredita una capacidad de contratación en Ingeniería por un total de \$ 112.142.940 con vencimiento el 30/06/2018.

Por lo tanto, cumple con la capacidad de contratación solicitada.



7. Certificación Anual - modificada por Adenda N° 1: orden N° 0077 - RE-2018-23031305-APN-DCHA%DNV.pdf.-

- ✓ *Certificación anual exigida = \$24.723.475,00.-*
- ✓ *En cualquiera de los últimos 10 años.*
- ✓ *Obras de construcción vial.*

De la documentación presentada, se obtiene una certificación anual en trabajos de construcción vial, del periodo 2017 de \$ 80.834.766,38.

La empresa presentó un detalle del periodo 2017, documentando con facturas un total de \$67.479.739,47, cumpliendo con lo establecido en Pliego.

8. Buen Concepto en obras ejecutadas: Orden N° 0054 - RE-2018-23026043-APN-DCHA%DNV.pdf. Presenta Certificación de la Dirección de Vialidad Provincial y Certificación de la Municipalidad de la Ciudad de Fontana. Sin Observaciones.

- ✓ *En los últimos 5 años*
- ✓ **Certificado Fiscal para contratar – Resol. AFIP N° 4164/2017 - modificado por Sección X Adenda 2:**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 28 inciso f) del Decreto N° 1023/01, no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Mediante la Resolución General (AFIP) N° 4164-E publicada en el Boletín oficial el día 01/12/2017, se derogó la Resolución General N° 1814 y se reemplazó al Certificado Fiscal para Contratar por un nuevo mecanismo a fin de verificar la habilidad para contratar de los potenciales proveedores del Estado. El mismo consiste en que cada organismo deberá realizar una consulta al servicio web denominado “Consulta - Proveedores del Estado”, del cual surge si la empresa en cuestión tiene o no tiene deuda.

Esta COMISIÓN procedió a agregar una impresión de la consulta realizada de fecha 06/04/2018 al servicio web denominado “Consulta - Proveedores del Estado” de la cual surge que CARLOS ALBERTO VILLALBA (CUIT N°20171501645) tiene deuda.

Dicha consulta fue efectuada, al solo efecto de tomar conocimiento de la situación de la empresa y, en caso de corresponder, informar al oferente para que regularice su situación evitando demoras posteriores. Se deja constancia de que, previo al momento del acto

resolutorio, se procederá a verificar nuevamente la habilidad para contratar de la empresa oferente.

✓ **Aptitud económico-financiera - modificado por Sección X**

Estados contables e Informes de Auditor: Orden N° 0053 - RE-2018-23026016-APN-DCHA%DNV.pdf (Cerrados al 31/12/2016).

Los Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico fueron presentados a través de la página del CONTRATAR, suscriptos por autoridad competente de la empresa y contador público. Los mismos están acompañados de su correspondiente Informes del Auditor, encontrándose la firma del profesional interviniente debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco al 27 de marzo 2017, siendo la opinión vertida en el mismo, favorable sin salvedades.

10.1 y 10.5 – Sección X Informe analítico de carácter económico - financiero: Orden N° 0053 - RE-2018-23026016-APN-DCHA%DNV.pdf

Fecha de emisión: 31 Enero de 2018.

El oferente presentó un Informe Especial Situación Financiera Índices Económicos suscripto por Contador Público Independiente y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco con fecha 31/01/2018.

Dentro de dicho informe, realiza un análisis de la empresa durante los últimos 3 ejercicios económico financieros, informando los índices de liquidez, liquidez seca o prueba ácida, endeudamiento y rentabilidad, de los últimos 3 ejercicios anuales finalizados y su promedio.

	31.12.14	31.12.15	31.12.16	Promedio
Liquidez:	2,0854	2,5845	1,8300	2,1570
Liquidez Seca o Prueba Ácida	1,9577	2,5845	1,8300	2,1241
Endeudamiento:	1,3899	0,5234	0,3725	0,3520
Rentabilidad	0,1596	0,1238	0,2054	0,1529

Fuente: elaboración propia y datos de la oferta presentada.

Nota: Se destaca que la empresa oferente presentó el promedio de los últimos tres ejercicios de los índices mencionados, no siendo necesaria su evaluación. A efectos de la evaluación de admisibilidad solo eran requeridos el índice de Liquidez Corriente y Endeudamiento, calculando el promedio entre el último ejercicio económico y su comparativo del ejercicio anterior.

10.5 – Evaluación de los estados contables, en función de los índices de liquidez y endeudamiento:

Índices	Ejercicio cerrado el 31/12/2016	Comparativo ej. anterior (31/12/2015)	Promedio	Valor Aceptable (*)	Cumplimiento
Liquidez Corriente:	1,83	3,00	2,41	≥1	Alcanza el valor aceptable
Endeudamiento:	0,37	0,41	0,39	≤2	Alcanza el valor aceptable

Fuente: elaboración propia y datos de la oferta presentada.

Nota: la diferencia con lo detallado por la empresa en su informe analítico se debe a que, el oferente utiliza mayor cantidad de decimales y a que calcula el promedio de los últimos 3 ejercicios.

De lo expuesto se desprende que el resultado del promedio del último ejercicio económico y el comparativo del año anterior alcanza los valores requeridos para cada uno de los promedios de los índices de Liquidez Corriente y Endeudamiento.

10.1 y 10.8 – Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes: fs. Orden N° 0053 - RE-2018-23026016-APN-DCHA%DNV.pdf.

La firma CARLOS ALBERTO VILLALBA incluyó un Listado de Inversiones Permanentes en Empresas de fecha 31/01/2018, acompañada de una Certificación Contable de Inversiones Permanentes certificada por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

10.10 - Situación de deudores según BCRA: IF-2018-32594802-APN-DCHA#DNV Orden N° 0053 - RE-2018-23026016-APN-DCHA%DNV.pdf

Se verificó que el oferente se encuentra en SITUACIÓN 1 – Situación Normal.

B - UNIÓN TRANSITORIA (de corresponder): No aplica

- ✓ *Proforma del contrato de UT que incluya*
- ✓ *Designación socia a cargo*
- ✓ *Porcentajes de participación de cada empresa*

SECCIÓN V – DE LA OFERTA

1. **Solicitud de Admisión:** orden N° 0048 - RE-2018-23022012-APN-DCHA%DNV.
2. **Manifestación expresa de conocer los documentos de la licitación y el emplazamiento de la obra (Formulario)** orden N° 0049 - RE-2018-23022035-APN-DCHA%DNV.pdf.
3. **Garantía de la Oferta:** orden N° 0049 - RE-2018-23022035-APN-DCHA%DNV.pdf.

✓ *Monto: \$ 141.277,00*



Se constata el cumplimiento del requisito de la presente subcláusula mediante copia de la Póliza N° 664.524 por un valor de \$ **141.277,00** contratada por la Empresa Oferente con la firma: ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Cabe señalar que el mantenimiento de la oferta será verificado nuevamente previo al acto resolutivo que dé lugar a la adjudicación de la obra.

4. Declaración de no asociación con el consultor: 0051 - RE-2018-23022078-APN-DCHA%DNV.pdf.

5. Capacidad y Experiencia del personal técnico: 0055 - RE-2018-23026071-APN-DCHA%DNV.pdf.

✓ *Personal Propuesto.*

✓ *Currículos del personal propuesto*

6. Representante Técnico: orden N° 0055 - RE-2018-23026071-APN-DCHA%DNV.pdf .

✓ *Título profesional*

✓ *Número de inscripción en la matrícula*

✓ *Experiencia mínima de 5 años*

✓ *Aceptación al cargo*

La oferente propone al Ing. Villalba Carlos Alberto, Matrícula N° 1607 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura del Chaco.

De acuerdo a lo solicitado, la empresa presentó constancia de la matrícula del mismo.

Responsable de calidad: orden N° 0056 - RE-2018-23026087-APN-DCHA%DNV.pdf.

✓ *Título profesional*

✓ *Compromiso de aceptación del cargo*

La oferente propone al Ing. Civil Parma Carlos Jose Matrícula Profesional N° 1790.

7. Descripción de la Tecnología a Aplicar: Orden N° 0056 - RE-2018-23026087-APN-DCHA%DNV.pdf.-

✓ *Clase, cantidad y tipo de equipos.*

La firma presenta un listado de equipos propios.

8. Metodología y planes de trabajo: Orden N° 0058 - RE-2018-23026143-APN-DCHA%DNV.pdf.

✓ *Plan de Trabajos y Curva de Inversión.*

✓ *Metodología de Trabajo.*

9. Métodos de Autocontrol de Calidad: Orden N° 0056 - RE-2018-23026087-APN-DCHA%DNV.pdf.

10. Acreditar estar en condiciones de disponer oportunamente del equipamiento apto y disponible para terminar la obra en tiempo y forma: 0085 - RE-2018-23043242-APN-DCHA%DNV.pdf.

11. Formulario de Oferta: Orden N° 0057 - RE-2018-23026115-APN-DCHA%DNV.pdf.

12. Formulario de Presupuesto de la Oferta: Orden N° 0057 - RE-2018-23026115-APN-DCHA%DNV.pdf.

El correspondiente formulario no presenta errores aritméticos.

13. Análisis de Precios: Orden N° 0058 - RE-2018-23026143-APN-DCHA%DNV.pdf.

✓ *Análisis de precios de cada ítem*

✓ *Planilla de materiales.*

✓ *Asociación de cada material con el índice de cada insumo.*

✓ *Costo de la Mano de Obra*

✓ *Apertura del Coeficiente Resumen.*

En orden N° 00058 - RE-2018-23026143-APN-DCHA%DNV.pdf, lucen incorporados los análisis de precios, cómputo y presupuesto, y composición de las obras del Presupuesto Oficial (PO) de la presente obra.

Si bien el oferente no presentó nota especificando categoría de la obra, de la documentación adjunta al Anexo II del pliego – “Composición de la Obra”, se desprende que corresponde a la categoría de “Repavimentación”.

Del análisis general de la oferta surgen las siguientes observaciones:

- Con relación al Coeficiente Resumen, la Oferta contempló un CR de 1,6313 y el PO 1,6803, tal como se observa en la siguiente tabla:

Comparación de Coeficientes Resumen de la Oferta y el PO

	OFERTA	PO	DIF.
COSTO	\$ 8578911,56	\$ 8407843,83	-2,035%
G. GRALES.	16%	16,80%	-0,80%
BENEFICIOS	10%	10,00%	0%
G. FINANCIEROS	3,00%	5,42%	-2,42%
IIBB	3,50%	3,50%	0%
IMP. AL CHEQUE	1,20%	1,20%	0%
I.V.A.	21%	21,00%	0%
CR	1,6313	1,6803	-2,91%
TOTAL	\$ 13.994.778,43	\$ 14.127.700,00	-0,94%

14. Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado: Orden N° 0050 - RE-2018-23022055-APN-DCHA%DNV.pdf.

SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A continuación se listan las condiciones introducidas mediante la Sección X, que no hagan referencia a ninguna de las cláusulas previamente analizadas:

ANEXO I - Formulario Modelo de Contrato Administrativo: orden N° 0049 - RE-2018-23022035-APN-DCHA%DNV.pdf .

VI. – CONCLUSIONES

En virtud de que el 1º oferente Pedro Alberto Martínez se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública Nacional de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 inc. e) del Decreto 1023/01 por encontrarse procesado según lo indicado por el Juzgado N° 1 de Primera Instancia por “*fraude en perjuicio de la Administración Pública*” se sugiere pre-adjudicar al segundo oferente en orden de precio.

La segunda oferta presentada, correspondiente a la firma CARLOS ALBERTO VILLALBA alcanza la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 43/100 CENTAVOS (\$13.994.778,43) se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado y resulta la segunda oferta mas baja en orden de precios.

De acuerdo al Proceso 15 “Evaluación de Ofertas y Oferentes y pre-adjudicación – Distritos-, corresponde el pase del presente informe analítico de evaluación para la



intervención del ASESOR LEGAL DE LA V REGION – NEA, a los efectos de evaluar la legalidad del oferente propuesto y del procedimiento.

Incorporado el dictamen de la ASESORIA LEGAL correspondería luego dar intervención al CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACION, a los fines de su competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Evaluación Firma Conjunta

Número:

Referencia: INFORME TÉCNICO LP 13/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.